



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**  
**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 83988**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa a través de la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Asimismo, la Corporación mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016 adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión- Título II artículo 21 y siguientes- para lo cual estableció en sus artículos 27 a 29 el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto a los magistrados de descongestión.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017 ordenó crear «*cargos transitorios en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia*».

En cumplimiento de lo anterior y bajo los precisos criterios expuestos, el suscrito magistrado ha seleccionado los siguientes procesos para que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

83988	83930	84004	84009	84012	84022
81197	83848	83780	84242	84000	80314

72913	83194	81735	83659	83757	83678
83304	82249	83425	81029	84181	84132
84149	84127	83266	82976	83731	84076

En consecuencia, se procederá a hacer el reparto correspondiente de los expedientes señalados, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 29 del reglamento interno de la Sala.

Por otra parte, en atención a que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020 esta Corporación aprobó la firma autógrafa mecánica, escaneada y digitalizada de providencias, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 206 de 26 de febrero del año en curso, el cual prorrogó el Decreto 039 de 14 de enero del mismo año, que estableció el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 hasta el 1.º de junio siguiente, se dispone que el auto AL1328-2021 de 19 de abril de 2021, en el que constan los expedientes remitidos con datos de identificación del proceso, fecha de entrada para fallo, número de cuadernos, CD's y folios, con sus respectivos sellos secretariales digitales, sea publicado para consulta en la página web de la Corte ([www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)).

Notifíquese y cúmplase.



**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

**Magistrado ponente**



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 de abril de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º **060** la providencia proferida el **19 de abril de 2021**.

SECRETARIA \_\_\_\_\_



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **23 de abril de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **19 de abril de 2021**.

SECRETARIA \_\_\_\_\_